

CIRCULAR No. 036

DE: RECTORIA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES DE LAS SEDES SOGAMOSO. CHIQUINQUIRÁ Y DUITAMA DE LA UNIVERSIDAD.

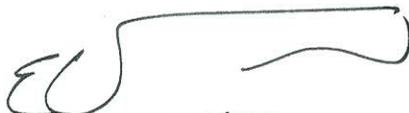
ASUNTO: PERMISO REMUNERADO.

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2023

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 3806 de 2016, artículo 16 -PERMISO REMUNERADO, en el que, *“se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no Docentes de la Universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles y será informado oportunamente mediante circular, en la cual se establecerá un sistema de turnos con el propósito de no afectar la normal prestación del servicio. El permiso se podrá tomar con anterioridad o posterioridad a un día festivo”*. Por tal motivo la Administración de la Universidad informa que de acuerdo al Calendario Académico, las fechas establecidas para el permiso remunerado en las Sedes será:

- Duitama: 27 de julio al 11 de agosto del 2023.
- Sogamoso y Chiquinquirá: 9 al 17 de octubre del 2023.

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio de las diferentes unidades académico-administrativas, cada jefe con sus funcionarios concederá la programación de los días a conceder, la cual remitirá al Departamento de Talento Humano.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero



GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano